

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

C	I	D
3	3	1

Entre los suscritos a saber, CLAUDIA MÓNICA CABEZAS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.559.672, obrando en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado organizada como entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, identificada con el NIT No. 900.336.004-7, en su condición de Vicepresidente de Gestión Corporativa (A) de la misma, debidamente facultada mediante la Resolución No. 357 de 2017, quien en adelante se denominará COLPENSIONES; y, de otra parte, y ANA MARÍA MONTOYA PATIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.276.589, obrando en calidad de representante legal de la sociedad GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S., sociedad debidamente constituida e identificada con NIT. No. 900.453.988-1 y con número de matrícula 21-452902-12 de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, y quien en adelante, se denominará EL CONTRATISTA, y quien con la suscripción de este documento declara no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley o conflicto de interés, hemos acordado suscribir el presente Otrosí No. 7 al Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, el cual se registrá por las cláusulas que aquí se establecen, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de mayo de 2023, se suscribió entre COLPENSIONES y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S, el Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, cuyo objeto es "Prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, con el recurso humano y logístico propio, suministro de insumos, maquinaria y equipos necesarios para la prestación de la labor en las sedes de Colpensiones."
2. Que dentro del ALCANCE DEL OBJETO se estableció que la prestación del servicio integral de aseo, cafetería y servicios especiales, bajo este contrato, comprenderá las Sedes de Colpensiones correspondientes a la **Región 1**, según la siguiente distribución:
3. Regional Caribe, PAC Santa Marta, PAC Riohacha, PAC Valledupar, PAC San Andrés, PAC Barranquilla Norte, PAC Barranquilla Centro, PAC Cartagena, PAC Montería, PAC Sincelejo.
4. Regional Santanderes. PAC Bucaramanga, PAC Barrancabermeja, PAC San Gil, PAC Cúcuta, PAC Pamplona, PAC Aguachica, PAC Ocaña.
5. NOTA: La información detallada de las sedes y cantidades, se encuentra contenida en el Anexo No. 5 - Distribución de oficinas y operarios a nivel nacional de las Reglas de Participación y que hace parte integral del presente contrato.



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

6. Que el plazo de ejecución del contrato se acordó por el término de Doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.
7. Que el acta de inicio se suscribió por las partes el 29 de mayo de 2023.
8. Que el valor inicial del contrato se pactó hasta por la suma de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$947.688.015) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
9. Que mediante otrosí No. 1 del 28 de mayo de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de junio de 2024 y se modificó el valor del contrato, adicionando la suma de DIECINUEVE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$19.010.520), quedando el valor del contrato hasta por la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$966.698.535) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
10. Que mediante otrosí No. 2 del 28 de junio de 2024, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en doce (12) meses más, es decir hasta el 28 de junio de 2025 y se adicionó al valor del contrato en la suma de MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.005.909.437), quedando el valor del contrato hasta por la suma de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.972.607.972) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
11. Que mediante otrosí No. 3 del 27 de junio de 2025, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo en un (1) mes más, es decir hasta el 28 de julio de 2025 y se adicionó al valor del contrato la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$75.189.970), quedando el valor del contrato hasta por la suma de DOS MIL CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.047.797.942) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.
12. Que mediante otrosí No. 4 del 28 de julio del 2025, se modificaron las especificaciones técnicas en el sentido de precisar el incremento de los elementos de aseo y cafetería a partir del 1 de enero de 2026 conforme al IPC, se modificó el plazo de ejecución del contrato en el sentido de prorrogarlo hasta el 28 de julio del 2026, y adicionó al valor

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

del contrato en la suma de MIL NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.091.333.653), quedando el valor del contrato hasta por la suma de TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.139.131.595) incluido IVA y el AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.

13. Que mediante otrosí No. 5 del 24 de junio del 2026, se modificó el valor del contrato adicionando la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$91.918.737), quedando el valor del contrato hasta por la suma de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.231.050.332) incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato; y se modificó la disponibilidad presupuestal.
14. Que mediante otrosí No. 6 del 28 de julio de 2026, se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de agosto de 2026 y se modificó el valor del contrato adicionando la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$124.866.439) incluido IVA y AIU, quedando el valor del contrato hasta por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.355.916.771) incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato; y se modificó la disponibilidad presupuestal.
15. Que el supervisor del contrato solicitó a la Dirección Contractual la elaboración del presente otrosí, justificando el mismo de conformidad con lo previsto en el Manual de Contratación de la Entidad.
16. Que el Comité de Contratación y Racionalización del Gasto en Sesión No. 51 del 27 de agosto de 2026, recomendó la suscripción del presente otrosí.

Teniendo en cuenta lo anterior, COLPENSIONES y EL CONTRATISTA convienen en suscribir el presente Otrosí al Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la Cláusula Tercera – PLAZO DE EJECUCIÓN, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de octubre de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Tercera quedará así:



OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

“TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el **31 de octubre de 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para iniciar la ejecución se deberá aprobar la garantía establecida en el presente contrato, la cual estará vigente durante el plazo de ejecución hasta su terminación o liquidación según corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de suscribirse un acta de inicio, el plazo de ejecución del contrato se contabilizará desde la fecha en la cual dicha acta sea suscrita entre el supervisor de COLPENSIONES y EL CONTRATISTA y no podrá ser anterior a la fecha en que se aprobó la garantía”.

SEGUNDA: Modificar la Cláusula Sexta – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor del Contrato la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 211.927.044)** incluido IVA y AIU.

En consecuencia, la Cláusula Sexta quedará así:

“SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$3.567.843.815)** incluido IVA y AIU, así como todos los costos directos y demás impuestos, tasas y contribuciones, en moneda local que conlleve la ejecución total del Contrato.”.

TERCERA: Modificar la Cláusula Octava - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, en el sentido de adicionar los recursos con el Certificado de Disponibilidad No. 1000010718 del 26 de agosto de 2026.

En consecuencia, la Cláusula Octava quedará así:

“OCTAVA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente contrato cuenta con los recursos amparados en los Certificados de Disponibilidad No. 1000008122 del 02 de mayo de 2023, No. 1000009095 del 27 de mayo de 2024, No. 1000009138 del 19 de junio de 2024, No. 1000009894 del 11 de junio de 2025, No. 1000009904 del 18 de junio de 2025, No. 1000010584 del 3 de junio de 2026, No. 1000010679 del 17 de julio de 2026, **y No. 1000010718 del 26 de agosto de 2026**, recursos RPM, discriminados por vigencia así:

Certificado Disponibilidad	Vigencia 2023	Vigencia 2024	Vigencia 2025	Vigencia 2026	Total
CD 1000008122 del 2 de mayo 2023	\$ 552.818.009	\$ 394.870.006			\$ 947.688.015

OTROSÍ No. 7 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 027 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S

CD 1000009095 del 27 de mayo 2024		\$ 19.010.520			\$ 19.010.520
CD 1000009138 del 19 de junio 2024		\$ 494.330.969	\$ 511.578.468		\$ 1.005.909.437
CD 1000009894 del 11 de junio 2025			\$ 75.189.970		\$ 75.189.970
CD 1000009904 del 18 de junio 2025			\$ 451.111.245	\$ 640.222.408	\$ 1.091.333.653
CD 1000010584 del 3 de junio de 2026				\$ 91.918.737	\$ 91.918.737
CD 1000010679 del 17 de julio de 2026				\$ 124.866.439	\$ 124.866.439
CD 1000010718 del 26 de agosto de 2026				\$ 211.927.044	\$ 211.927.044
TOTAL	\$ 552.818.009	\$ 908.211.495	\$ 1.037.879.683	\$1.068.934.628	\$ 3.567.843.815

CUARTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023, de acuerdo con lo pactado en el presente Otrosí.

QUINTA: Las demás disposiciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 027 de 2023 y de sus Otrosí Nos. 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no modificadas expresamente por el presente Otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad se mantiene en los términos y condiciones inicialmente pactados.

SEXTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., 31 de agosto de 2026

COLPENSIONES,

EL CONTRATISTA

CLAUDIA MONICA
CABEZAS VARGAS

Firmado digitalmente por
CLAUDIA MONICA CABEZAS
VARGAS
Fecha: 2026.08.31 10:40:25
-05'00'

CLAUDIA MÓNICA CABEZAS VARGAS
Vicepresidente de Gestión Corporativa (A)



ANA MARÍA MONTOYA PATIÑO
Representante Legal

Proyectó: Catherine Alfonso Morales – Profesional Máster Dirección Contractual
Revisó: Consuelo L. Martínez Cabrera – Profesional Máster Dirección Contractual
Carlos Francisco Toledo Flórez – Director Contractual